



No. INFORME: OCI-2021-043

PROCESO / ACTIVIDAD REALIZADA: validación de los controles asociados a la verificación de la información de Recaudo en cuanto a ventas y recargas del Sistema TransMilenio y Giros y Pagos Misionales del Fondo de Estabilización Tarifaria (FET).

EQUIPO AUDITOR: Herlay Hurtado Ortíz – Profesional Universitario Grado 4 (Líder)

Katherine Prada Mejía – Profesional Universitario Grado 3

José Luis Soto Dueñas – Contratista (Líder)

Nestor Orlando Velandia Sossa – Contratista

OBJETIVOS:

- Evaluar la aplicación de los controles establecidos por la Subgerencia Económica al proceso de validación de información de Recaudo en cuanto a ventas y recargas del Sistema TransMilenio.
- Identificar los controles aplicados por la Interventoría al Sistema Integrado de Recaudo, Control, Información y Servicio al Usuario – SIRCI, en cuanto a la validación de información de ventas y recargas del Sistema TransMilenio.
- 3. Verificar la trazabilidad en campo de las transacciones de las recargas electrónicas de la Tarjeta Tullave por intermedio de la Compañía de Financiamiento TUYA S. A.
- 4. Validar los traslados de dinero de Tarjetas Inteligentes Sin Contacto TISC no personalizadas con unidades de transporte sin posible uso, al Fondo de Estabilización Tarifaria – FET, de acuerdo con lo establecido en el Protocolo para la Gestión de TISC no personalizadas con unidades de transporte sin posible uso con código T-SE-003 versión 0 de abril de 2020.





- Evaluar la fortaleza de los controles operativos y de TI, implementados por la Subgerencia Económica en el proceso de liquidación previa de la remuneración de agentes del SITP
- Analizar el comportamiento de los giros y pagos de los dineros del FET en el año 2020 y al corte de junio 30 de 2021 en lo relacionado con: Remuneración de los Agentes del Sistema, Presupuesto, Contabilidad y Tesorería

ALCANCE:

El alcance previsto para este trabajo de asesoría corresponde a la validación de los controles de la actividad de Giros y Pagos Misionales FET y Validación de los controles asociados a la verificación de la información de Recaudo en cuanto a ventas y recargas del Sistema TransMilenio, actividad que hace parte del proceso de apoyo de Gestión Económica de los Agentes del Sistema.

Teniendo en cuenta la metodología utilizada por la Oficina de Control Interno para el desarrollo de trabajos de auditoría, se analizaron las siguientes actividades:

- Las verificaciones que realiza el área de Recaudo de la Subgerencia Económica a la información reportada por el concesionario del SIRCI – Recaudo Bogotá S. A. S. (RB), del periodo comprendido entre el 29 de marzo al 27 de junio de 2021.
- Sistema de Recarga electrónica (por la aplicación TuyaPay que es una billetera digital) por intermedio de la Compañía de Financiamiento TUYA S. A. y la aplicación Smart One (aplicación especializada en transporte) y verificación de saldos en el Sistema Integrado de Transporte Público – SITP.
- 3. Verificación del cumplimiento de los puntos de control del Protocolo para la Gestión de TISC no personalizadas con unidades de transporte sin posible uso con código T-SE-003 versión 0 de abril de 2020, correspondientes a los numerales 7.1 "Identificación de la relación entre cargas de unidades de transporte y utilización de





dichas unidades." y 7.3 "Trasladado al FET del monto que corresponda.", para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2021.

- 4. Análisis y seguimiento al adecuado cumplimiento de las Resoluciones de transferencia de Fondos al FET, teniendo en cuenta sus variaciones de la vigencia 2020 y primer semestre del 2021, para este último adicionalmente se realizó la revisión de los respectivos registros presupuestales, contables y la gestión de Tesorería.
- 5. Para la evaluación de las actividades de liquidación previa de remuneración de agentes del SITP, la revisión consideró la recepción de la información insumo, el procesamiento en el sistema de información AppRA y su conciliación con los resultados de la liquidación obtenida por la Subgerencia Económica a través de la hoja de cálculo MS-Excel empleada para tal fin; así mismo, fueron revisados los controles generales de TI del aplicativo AppRA. Teniendo en cuenta que la remuneración de agentes se realiza semanalmente, fue seleccionada la semana comprendida entre el 29 de marzo y el 4 de abril de 2021, en virtud del inicio de la reactivación económica.

DECLARACIÓN:

Este trabajo de asesoría fue realizado con base en el análisis de diferentes muestras aleatorias seleccionadas por los auditores a cargo de la realización del trabajo.

Una consecuencia de esto es la presencia del riesgo de muestreo, es decir, el riesgo de que la conclusión basada en la muestra analizada no coincida con la conclusión a que se habría llegado en caso de haber examinado todos los elementos que componen la población.

ABREVIACIONES:

AppRA: Aplicativo de Remuneración de los Agentes del SITP





CDP: Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CRP: Certificado de Registro Presupuestal

FCS Center: Base de datos de Recaudo de Bogotá S. A.S

FET: Fondo de Estabilización Tarifaria

OCI: Oficina de Control Interno

Qlik Sense: Plataforma para visualizar reportes de análisis de datos de Recaudo del

Sistema TransMilenio

RB o RBSAS: Recaudo Bogotá S. A. S.

RPTDB: Base de datos (BD) del computador central de la plataforma técnica de

recaudo

SDH: Secretaría Distrital de Hacienda

SE: Subgerencia Económica

SIRCI: Sistema Integrado de Recaudo, Control, Información y Servicio al Usuario

SITP: Sistema Integrado de Transporte Público

Smart One: Aplicación especializada en transporte

SQL: Lenguaje de consulta estructuradas (Structured query language)

TISC: Tarjetas Inteligentes Sin Contacto

TMSA: TRANSMILENIO S. A.

TuyaPay: Billetera digital

RIESGOS CUBIERTOS:

La Oficina de Control Interno tomó como insumo la Matriz de Riesgos de gestión del Proceso Gestión Económica de los Agentes del Sistema publicada el 26 de mayo de 2021, en el micrositio de MIPG, la cual cuenta, con un (1) riesgo "Cálculo erróneo de la liquidación previa", que en estado inherente está clasificado como Extremo, el cual después de aplicados los controles, pasa a zona de riesgo residual Moderado; como parte de esta revisión, fueron evaluados los controles operativos y tecnológicos que se





encuentran implementados en el aplicativo AppRA el cual apoya la liquidación previa de la remuneración de los agentes del sistema.

Riesgos Identificados por la Oficina de Control Interno (OCI):

Los siguientes riesgos se identificaron producto del análisis y desarrollo de pruebas aplicadas a las diferentes actividades del trabajo realizado, con el fin de verificar la existencia de controles y validar que no se estuvieran materializando.

- Destinación diferente de los recursos del FET.
- Iliquidez temporal de la Secretaría Distrital de Hacienda con destino al FET.

Una vez realizadas las indagaciones y ejecutadas las pruebas, el equipo auditor no identificó materialización alguna de los riesgos mencionados.

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO

Por recomendación de la Secretaría Distrital de Movilidad y en cumplimiento del Plan Anual de Auditorías para la vigencia 2021, aprobado por el Comité Institucional de Control Interno, se llevó a cabo el trabajo de asesoría a los controles asociados a la verificación de la información de Recaudo en cuanto a ventas y recargas del Sistema TransMilenio y Giros y Pagos Misionales del Fondo de Estabilización Tarifaria (FET), actividades que hacen parte del Proceso de Gestión Económica de los Agentes del Sistema y dando cumplimiento a los objetivos propuestos, se realizaron las siguientes pruebas de auditoría:

Validación de los controles asociados a la verificación de la información de Recaudo del Sistema TransMilenio.

Para llevar a cabo la verificación de la aplicación de los controles asociados a las actividades que realiza el área de Recaudo de la Subgerencia Económica, se ejecutaron las siguientes pruebas de auditoria:





1.1. Validación de los controles asociados a la verificación de la información de recaudo en cuanto a ventas y recargas del sistema TransMilenio (Tablero de Control del SIRCI)

Con el fin de realizar la verificación de la aplicación y fortaleza de los controles establecidos a la validación del sistema de Recaudo, la Oficina de Control Interno solicitó mediante correo electrónico del 8 de julio de 2021, al área de Recaudo de la Subgerencia Económica, la siguiente información:

- Reenvió de los correos en donde Recaudo Bogotá S. A. S. (Operador del SIRCI)
 remite a TMSA el Tablero de Control de Recaudo para las semanas calendario de la
 13 (lunes 29 de marzo) a la 25 (domingo 27 de junio).
- Remisión de los soportes de las validaciones realizadas al Tablero de Control de Recaudo para las semanas calendario de la 13 (lunes 29 de marzo) a la 25 (domingo 27 de junio), por partes de los responsables del área de recaudo de TMSA, incluyendo aquellas evidencias que derivan de las consultas de verificación al FCS Center y aplicativo Qlik Sense.
- Reenvió de los correos en donde el área de Recaudo de TMSA, remite a el área de Remuneración de TMSA, el Tablero de Control de Recaudo Validado para las semanas calendario de la 13 (lunes 29 de marzo) a la 25 (domingo 27 de junio).
- Remitir los certificados de la firma interventora de la verificación diaria de la conciliación de ventas, consignaciones de Tarjetas Inteligentes Sin Contacto (TISC) y recargas del Sistema, para el III y IV trimestre vigencia 2020 y primer trimestre 2021.

De la anterior información se procedió a verificar para las semanas de la muestra seleccionada, que como parte de las validaciones realizadas por el área Recaudo de TMSA, se revisara el consolidado del Tablero de Recaudo del SIRCI, recibido los días martes de cada semana, verificando que la información presentada en dicho tablero





fuera coincidente con la que reposa en la Base de datos de Recaudo Bogotá S. A. S., a través del FCS Center y así garantizar que los datos de ventas y recargas que se utiliza para remunerar los Agentes del Sistema de TransMilenio, no presente inconsistencias. De la anterior verificación no se evidenciaron desviaciones en el procedimiento de conciliación de ventas y consignaciones de tarjetas inteligentes sin contacto (TISC).

Como parte de la evaluación, el 14 de julio de 2021 se llevó a cabo una reunión de socialización, con el fin de identificar las actividades que realiza la firma C & M Asesoría y Consultoría S. A. S, en el marco del contrato de la Interventoría al contrato de Concesión No. 001 de 2011 (SIRCI), frente a los controles de validación de la información de ventas y recargas del Sistema TransMilenio, en especial las validaciones de la información del FCS center versus la Base de datos del computador central de la plataforma técnica de recaudo RPTDB.

Para lo cual la Interventoría indicó que se realizan los siguientes controles:

- Comprobación diaria de la información registrada en el tablero de control del SIRCI, mediante consultas a través de SQL al sistema de información FCS center y RPTDB, en los casos que se presenten diferencias la Interventoría le notifica al Concesionario del SIRCI, para que realice las aclaraciones pertinentes.
- Generación de la Certificación trimestral mediante la cual se consolidan las comprobaciones diarias de ventas y recargas del Sistema.

De lo anterior se verificó que se cuenta con la certificación para el trimestre de febrero, marzo y abril de 2021, emitida por la interventoría Consorcio InterNexing en la cual se indica que los datos generados a través de las consultas ejecutadas directamente en la base de datos del computador central de la plataforma técnica de recaudo RPTDB y comparada con los reportes del FCS Center, es consistente debido a que no registró diferencias.





Es importante mencionar que la oficialización de la certificación de las ventas y recargas en el Sistema TransMilenio para el trimestre de mayo, junio y julio 2021, se realizará en el mes de agosto de 2021 por parte de la firma de Interventoría actual, conforme a los plazos establecidos, por lo tanto, no fue considerada en la verificación del presente trabajo de asesoría.

Por otra parte, la Interventoría mencionó que se evidenciaron validaciones con tarifas mal aplicadas, debido a que se cobró \$2.300 valor de tarifa zonal cuando correspondía a una validación de tarifa troncal por valor de \$2.500, novedades que son excepcionales, la situación fue notificada al concesionario del SIRCI para que indique las causas de dicha inconsistencia, respuesta que a la fecha del presente ejercicio auditor está pendiente. Como resultado del análisis se derivó la oportunidad de mejora 1.

De igual forma la Interventoría mencionó que se encuentran en proceso de definición, para llevar a cabo una auditoría en Seguridad de la Información a las Bases de Datos del SIRCI, la cual se realizará una sola vez en la vigencia de este contrato.

Considerando que los controles de TMSA aplicados a la conciliación de ventas y recargas en el Sistema, se encaminan a verificar que el consolidado del tablero de control suministrado por Recaudo Bogotá S. A. S., corresponda a los datos almacenados en el sistema de información FCS Center controlado por la misma entidad, esta oficina considera necesario implementar mecanismos adicionales que permitan garantizar la integridad de la información, por lo tanto, se presenta la oportunidad de mejora 2.

1.2. Verificar en campo la trazabilidad de tarjetas usuario en el Sistema.

Teniendo en cuenta la implementación del nuevo sistema de recarga electrónica por intermedio de la Compañía de Financiamiento TUYA S. A., se realizó una prueba de





campo con las tarjetas personalizadas correspondientes a los códigos 1010 0000 8654 8997 y 1010 0000 8580 5083, para lo cual se documentó el proceso desde la recarga a través de las aplicaciones TuyaPay y Smart One, la activación en puntos físicos dispuestos para ello y la validación de unidades de transporte en el sistema en diferentes dispositivos de recaudo, a continuación, se presentan los resultados de una de estas:

- El valor de la activación de la recarga de las tarjetas Tullave realizada por medios electrónicos es coincidente con el valor mostrado en los dispositivos de activación.
- Las unidades de transporte validadas con las tarjetas Tullave en diferentes dispositivos de recaudo del Sistema, coincide con el reporte de información almacenada en la base de datos del FCS que suministró el área de Recaudo de la Subgerencia Económica.

De lo anterior se evidenció que la nueva plataforma agiliza el proceso de recarga de las tarjetas usuario, debido a que contribuye en la reducción de la congestión en los puntos de recarga presencial y que las transacciones coinciden con las validaciones realizadas en campo. Sin embargo y considerando el ejercicio de la validación de los tableros de control, se observó que la recarga por el mecanismo digital tiene una participación mínima frente al total de recargas para las semanas de la muestra, por lo anterior se genera la oportunidad de mejora 3.

1.3. Validación de las actividades descritas en el Protocolo para la Gestión de TISC no personalizadas con unidades de transporte sin posible uso con código T-SE-003 versión 0 de abril de 2020, en los en los numerales 7.1 y 7.3.

Con el fin de realizar la verificación de los numerales 7.1 "Identificación de la relación entre cargas de unidades de transporte y utilización de dichas unidades" y 7.3 "Trasladado al FET del monto que corresponda" del protocolo T-SE-003,





correspondientes a las unidades de todas las Tarjetas No Personalizadas SIN beneficio de crédito viaje – TISC básicas Tullave - que tengan cinco (5) años o más de ser expedidas y dos (2) años sin uso con las cuales se genera la llamada "lista negra", la Oficina de Control Interno, mediante correo electrónico del 8 de julio de 2021, solicitó al área de Recaudo de la Subgerencia Económica, la siguiente información:

- 1. El informe del SIRCI de cargas de unidades de transporte y utilización de dichas unidades de todas la Tarjetas No Personalizadas SIN beneficio de crédito viaje TISC básicas Tullave que tengan cinco (5) años o más de ser expedidas y dos (2) años sin uso que se encuentren en listas negras. Conforme a lo establecido en numeral 7.1 del protocolo T-SE-003, correspondiente a enero de 2021.
- Remitir el informe de la verificación de las Listas Negras realizada por la Interventoría del SIRCI, Conforme a lo establecido en numeral 7.1 del protocolo T-SE-003, correspondiente a febrero de 2021.
- 3. Remitir el oficio de instrucción de TMSA a la Fiduciaria para el traslado del monto equivalente al número de unidades de transporte al FET del análisis y verificación de las listas negras. Conforme a lo establecido en numeral 7.3 del protocolo T-SE-003, correspondiente a marzo de 2021.
- 4. Remitir el soporte de la verificación de la consignación del traslado de los recursos correspondientes al monto equivalente al número de unidades de transporte al FET del análisis y verificación de las listas negras. Conforme a lo establecido en numeral 7.3 del protocolo T-SE-003.

Teniendo en cuenta la información suministrada el 19 de julio de 2021, se evidenció lo siguiente:

1. Mediante correo electrónico del 20 de enero de 2021, RB remitió a la interventoría actualizado el saldo generado de la vigencia 2020, correspondientes a las Tarjetas





No Personalizadas SIN beneficio de crédito viaje –TISC básicas Tullave que tengan cinco (5) años o más de ser expedidas y dos (2) años sin uso.

Teniendo en cuenta lo anterior la interventoría Consorcio InterNexing mediante correo electrónico del 25 de enero de 2021, informó a RB que "tal como se informó la semana pasada luego del proceso conjunto en cuanto a la verificación de los saldos de las tarjetas básicas bloqueadas durante el año 2020 por un total de 1.242.780.875 unidades de transporte no utilizadas, y de acuerdo a los compromisos de las actas No. SI-RD-041 y SI-RD-043, agradezco se oficialice hacia TRANSMILENIO los saldos generados de dicho año, para que así el Ente Gestor pueda realizar el proceso de traslado al FET de unidades de transporte no utilizadas del año 2020".

El 3 de febrero de 2021 Recaudo Bogotá S. A. S., oficializó a TRANSMILENIO S. A., los saldos con el radicado RB-790632.

2. El 24 de febrero de 2021 con el radicado 2021-ER-07348 de asunto "Verificación de saldos no utilizados de tarjetas básicas bloqueadas durante el año 2020, cláusula 47-1", la Interventoría Consorcio InterNexing informó a TRANSMILENIO S. A., que "Se realizó la revisión de la información remitida por el Concesionario conforme con las determinaciones acordadas entre las partes, en las reuniones de seguimiento, actas No. SI-RD-034, SI-RD-041 y SI-RD-043. Como resultado se obtuvo 1.242.780.875 unidades de transporte de saldos de unidades de transporte no utilizadas de 616.344 tarjetas básicas del año 2020, evidenciando la consistencia de la información remitida por el Concesionario en el comunicado No. RB-790632, por consiguiente, si el Ente Gestor lo considera pertinente, podrá realizar el traslado de estas unidades de transporte al Fondo de Estabilización Tarifaria – FET por dicho valor"





3. Mediante radicado 2021-EE-03572 del 4 de marzo de 2021 TRANSMILENIO S. A., tramitó ante la Fiduciaria Popular S. A. la Autorización de traslado al FET, en cumplimiento de la cláusula 47.1 del contrato de concesión 001 de 2011 por valor de Un Mil Doscientos Cuarenta y Dos Millones Setecientos Ochenta Mil Ochocientos Setenta y Cinco Pesos (\$1.242.780.875) Moneda Corriente, correspondiente a los valores calculados de dineros no causados en las tarjetas Tullave para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

Adicional a lo anterior se observó el extracto bancario de la cuenta dispuesta para el FET del periodo comprendido entre el 1 y 31 de marzo de 2021, en el cual se evidencia la transferencia por el valor indicado en el numeral anterior, el día 11 del mismo mes.

Teniendo en cuenta la verificación realizada y lo establecido en el protocolo, no se cumplió con los tiempos en dos (2) de tres (3) ítems verificados, a continuación, se presenta el resumen:

Descripción	Fecha del Documento	Plazo según Protocolo	Cumplió
Informe operador del SIRCI	20-ene-2021	20-ene-2021	Si
Certificación de la Interventoría	24-feb-2021	20-feb-2021	No
Memorando a la Fiduciaria traslado de saldos	4-mar-2021	1-mar-2021	No

Fuente: Elaborado por el equipo auditor en julio de 2021

Como resultado del análisis se derivó la oportunidad de mejora 4.

2. Giros y Pagos Misionales del Fondo de Estabilización Tarifaria (FET).

Para la liquidación de la remuneración previa de los Agentes del Sistema, la Subgerencia Económica semanalmente obtiene la información insumo de las áreas técnicas: las Direcciones Técnicas de BRT y Buses comparten información de flota operativa y kilómetros ejecutados, la cuál es clasificada por concesionario, ya que cada





uno tiene una fórmula diferente de remuneración de acuerdo con la fase de implementación del Sistema TransMilenio. Adicionalmente el área de Recaudo de la Subgerencia Económica reporta a través de su tablero de control las validaciones troncal, dual, alimentación, zonal, primer viaje, transbordos, contingencia, salidas de alimentación, salidas de troncal entre otros. Esta información es adaptada en formato para ser cargada en el sistema AppRA, y posteriormente es ejecutada la opción del aplicativo que permite generar la liquidación previa de los agentes del sistema.

Cabe aclarar que, para efectos de la liquidación, la semana se cuenta de lunes a domingo, se recibe la información de insumo los martes y el proceso de liquidación previa se ejecuta los miércoles.

Dicha liquidación registra el valor total a distribuir a los agentes del sistema, el cual es cubierto con recursos provenientes de las validaciones del recaudo de la semana, y un egreso bruto por diferencial tarifario, del Fondo de Estabilización Tarifaria (FET).

Una vez realizada la liquidación previa de los agentes del sistema se remite el documento final a La Fiducia mediante el FTP (sistema encriptado facilitado por la Fiduciaria para seguridad de la información) el miércoles de cada semana y en caso de que sea feriado se remite el siguiente día hábil. A los diferentes concesionarios del Sistema se les envía la remisión después que La Fiduciaria realice el pago.

Cabe anotar que esta liquidación previa, no discrimina por componente Troncal o Zonal los valores a pagar o cuánto es el valor que cubre el Fondo de Estabilización Tarifaria, no obstante, en la entrevista realizada a los auditados, informaron que estadísticamente se lleva un control de qué valor corresponde al FET para cada componente. Información que se describe en las conclusiones de este informe.

La Oficina de Control Interno identificó que en el área de Remuneración de los Agentes del Sistema de la Subgerencia Económica de TRANSMILENIO S. A., tiene presente





para el desarrollo de sus actividades los Decretos 383 de 2019 "Por medio del cual se regula el Fondo de Estabilización Tarifaria y de Subvención Subsidio de la demanda del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá" y cuyo objeto es "Regular el Fondo de Estabilización Tarifaria y de Subvención del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá -FET, de acuerdo con lo establecido en el artículo 97 de la Ley 1955 de 2019 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione" y el Decreto 686 de 2019 "Por medio del cual se modifica el artículo 5 del Decreto 383 de 2019", el cual queda así: "La administración, planeación y seguimiento del FET- estará a cargo de la Secretaría Distrital de Movilidad, en su calidad de autoridad de transporte en el ámbito distrital y cabeza de sector de Movilidad de Bogotá D.C., quien podrá asignar los recursos del FET, de manera independiente, a cada ente gestor, conforme a lo dispuesto en la normatividad."

Teniendo en cuenta lo anterior, el área (Subgerencia Económica) se encuentra a la espera de que la Secretaría Distrital de Movilidad expida el reglamento de funcionamiento del FET, por medio del cual se regirá, y hará el respectivo proceso de empalme para su puesta en marcha. La anterior situación generó la oportunidad de mejora 10.

2.1. Seguimiento al cumplimiento de las resoluciones de los años 2020 y 2021 (hasta junio), por medio de las cuales se transfieren los dineros al Fondo de Estabilización Tarifaria FET.

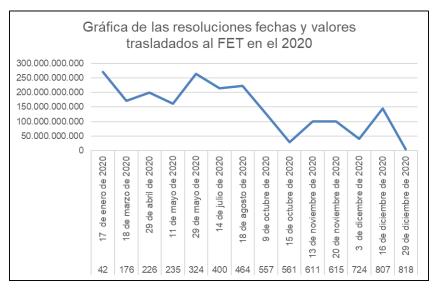
El área de remuneración de los agentes del sistema lleva un control de las resoluciones (14, para el año 2020), que se expiden cada vez que es necesario solicitar recursos para el FET, las cuales cuentan con disponibilidad y registro presupuestal, así como con la firma del Gerente de la Entidad.

En la siguiente gráfica se describe la información del año 2020, el número de la Resolución con la fecha de emisión por parte de la Gerencia General de





TRANSMILENIO S.A. y el valor a Transferir al Fondo de Estabilización Tarifaria FET. En enero del 2020 se registra un valor más elevado en virtud de que se provisionó lo correspondiente al mes de febrero, en el que no se realizó solicitud de traslado, tal como se identifica en la gráfica.



Fuente: Construido por el equipo auditor, a partir de información suministrada por la Subgerencia Económica de TRANSMILENIO S. A. mediante correo electrónico del 21 de junio de 2021

El año 2020 fue un año atípico en el manejo del FET teniendo en cuenta la situación de pandemia mundialmente reconocida como COVID19. Esto originó unas necesidades adicionales de recursos derivadas de la disminución del porcentaje de ocupación de los vehículos del sistema y restricciones del movilidad de los usuarios reduciendo significativamente la demanda habitual, de igual forma para mantener el distanciamiento social de los usuarios del sistema TransMilenio, como medida de mitigación del contagio, se programó el 100% de la flota manteniendo los costos operacionales constantes y similares a operaciones típicas fuera de pandemia, razón por la cual el Presupuesto que la Secretaría Distrital de Hacienda, incluyó en la transferencia ordinaria para la vigencia 2020, por valor de Un Billón Ciento Veintinueve Mil Ciento Veintiocho Millones De Pesos Moneda Legal Colombiana

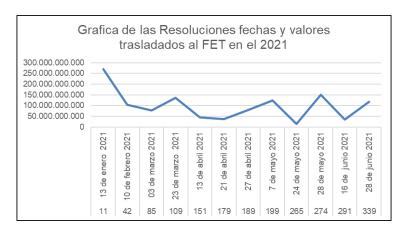




(\$1.129.128.000.000), con destino al Fondo de Estabilización Tarifaria y/o Fondo de Contingencias, no fue suficiente motivo por el cual fue necesario adicionar recursos destinados al FET.

De otra parte, teniendo en cuenta el nuevo plan de desarrollo de Bogotá en su armonización presupuestal se manejaron dos (2) rubros, el primero que se llamó "Estabilización Tarifaria del Sistema de Transporte Público Gestionado por TRANSMILENIO S.A" y el segundo "Control y Operación del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá (Recursos FET)." Se verificó que la ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2020 de los dos rubros fue del 100%, no obstante, en el caso de los giros efectivamente realizados para el segundo rubro presentó una ejecución del 99,44%, debido a que, hasta el 13 de enero de 2021, fue girado el valor de \$4.799.419.804 respaldado por la Resolución 818 del 28 de diciembre de 2020.

Para el año 2021 (hasta junio de 2021), igualmente se identificó el comportamiento de las resoluciones con sus números, fechas y valores de transferencias según se muestra en la gráfica. En el mes de enero se provisiona un valor más alto para tener recursos disponibles para las siguientes semanas de liquidación.



Fuente: Construido por el equipo auditor a partir de información suministrada por la Subgerencia Económica de TRANSMILENIO S. A. mediante correo electrónico del 21 de junio de 2021





Para la vigencia 2021 en el Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, se incluyó en la transferencia ordinaria, la suma de Un Billón Doscientos Cincuenta Mil Novecientos Ochenta y Tres Millones de Pesos Moneda Legal Colombiana (\$1.250.983.000.000). con destino al Fondo de Estabilización Tarifaria, Monto que no fue suficiente para cubrir el 2021, razón por la cual mediante Resolución No. SDH-000429 del 8 de julio de 2021, suscrita por el Secretario Distrital de Hacienda, se efectuaron unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Secretaría Distrital de Hacienda – Unidad Ejecutora 02, Dirección Distrital de Presupuesto, para la vigencia fiscal 2021, por Doscientos Mil Millones De Pesos Moneda Legal Colombiana (\$200.000.000.000), modificando el Presupuesto de TRANSMILENIO S. A., en dicho monto. El Gerente General de la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO – TRANSMILENIO S. A., realizó el traslado del presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones por Doscientos Mil Millones de Pesos Moneda Legal Colombiana (\$200.000.000.000), mediante Resolución 358 del 12 de julio de 2021, para la vigencia fiscal del 2021, no obstante, de acuerdo con el historial de pagos, los recursos seguirán siendo insuficientes por lo que serán necesarios recursos adicionales para garantizar la

A continuación, se detallan los números de resoluciones, fechas y valor de los valores trasladados al FET, con corte a 30 de junio de 2021.

operación del Sistema hasta final del año.

No. de Resolución	Fecha	Valor
11	13 de enero de 2021	270.000.000.000
42	10 de febrero 2021	105.000.000.000
85	03 de marzo de 2021	78.000.000.000
109	23 de marzo de 2021	136.000.000.000
151	13 de abril de 2021	45.000.000.000
179	21 de abril 2021	37.000.000.000
189	27 de abril 2021	79.000.000.000





No. de Resolución	Fecha	Valor
199	7 de mayo de 2021	124.000.000.000
265	24 de mayo de 2021	15.000.000.000
274	28 de mayo 2021	150.000.000.000
291	16 de junio 2021	35.000.000.000
339	28 de junio de 2021	119.006.000.000
N. A.	Total	1.193.006.000.000

Fuente: Construido por el equipo auditor a partir de información suministrada por la Subgerencia Económica de TRANSMILENIO S. A., mediante correo electrónico del 21 de junio de 2021

2.2. Verificación de los registros presupuestales a junio de 2021.

Se verificó el rubro "Control y Operación del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá (Recursos FET)" del libro de Ingresos y Gastos enviado por la Dirección Corporativa mediante correo electrónico del 19 de julio de 2021. En el que se evidenció la disponibilidad y reserva presupuestal para cada una de las resoluciones relacionadas en la tabla anterior. Igualmente se identificó que la disponibilidad presupuestal No. 3917 expedida con fecha de corte a 30 de junio de 2021, para este rubro presenta un saldo de \$57.977.000.000, valor que coincide con la diferencia de la sumatoria del valor reservado de las resoluciones de transferencias al FET y el valor del presupuesto inicial autorizado (\$1.250.983.000.000), y que se evidencia en la siguiente tabla:

Resolución Tramitada por SE	fecha	Valor	Valor Reservado	Valor Girado	CRP	CDP
11	13-ene-21	270.000.000.000	270.000.000.000	270.000.000.000	1	1
42	10-feb-21	105.000.000.000	105.000.000.000	105.000.000.000	2684	2739
85	03-mar-21	78.000.000.000	78.000.000.000	78.000.000.000	2857	2982
109	23-mar-21	136.000.000.000	136.000.000.000	136.000.000.000	2966	3060
151	13-abr-21	45.000.000.000	45.000.000.000	45.000.000.000	3061	3416





Resolución Tramitada por SE	fecha	Valor	Valor Reservado	Valor Girado	CRP	CDP
179	21-abr-21	37.000.000.000	37.000.000.000	37.000.000.000	3113	3470
189	27-abr-21	79.000.000.000	79.000.000.000	79.000.000.000	3161	3499
199	07-may-21	124.000.000.000	124.000.000.000	124.000.000.000	3242	3607
265	24-may-21	15.000.000.000	15.000.000.000	15.000.000.000	3392	3714
274	28-may-21	150.000.000.000	150.000.000.000	150.000.000.000	3452	3747
291	16-jun-21	35.000.000.000	35.000.000.000	35.000.000.000	3506	3863
339	28-jun-21	119.006.000.000	119.006.000.000	36.000.000.000	3572	3917
N. A.	Total	1.193.006.000.000	1.193.006.000.000	1.074.000.000.000*	N. A.	N. A.

Fuente: Construido por el equipo auditor a partir de información suministrada por la Subgerencia Económica (mediante carpeta compartida el 21 de junio de 2021) y Presupuesto de TRANSMILENIO S. A. (mediante correo electrónico del 19 de julio de 2021

(*) Valor para realizar el giro en el mes de julio de 2021

2.3. Verificación de los giros y pagos realizados por Secretaría Distrital de Hacienda a TRANSMILENIO S. A. y a su vez Tesorería TRANSMILENIO S. A. al FET a junio de 2021.

Se verificó el reporte emitido por el sistema de información JSP7 correspondiente a "Ingresos Tesorales por Tercero" para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio 2021, para lo cual se realizó el respectivo cruce de información, resoluciones, valores y órdenes de pago identificando lo siguiente: La Secretaría Distrital de Hacienda no efectúa los giros inmediatamente razón por la cual TRANSMILENIO S. A., ha tenido que realizar el pago a los agentes del sistema con unidad de caja y una vez es recibida la transferencia se surte el trámite respetivo. Lo que evidencia que puede ocurrir un evento de riesgo, con efecto negativo sobre el cumplimiento de otros compromisos relacionados con la operación, sobre el particular, se presentó una oportunidad de mejora para adelantar gestiones ante la Secretaría Distrital de Hacienda, tendiente a proveer los recurso oportunamente, la cual no fue Informe Nº OCI-2021-043 validación de los controles asociados a la verificación de la información de Recaudo en cuanto a ventas y recargas del Sistema TransMilenio y Giros y Pagos Misionales del Fondo de Estabilización Tarifaria.





aceptada por la Subgerencia Económica, indicando que las gestiones se realizan y los retrasos obedecen a falta de recursos.

En la siguiente tabla se presenta la verificación a los giros realizados para la vigencia 2021, desde la Secretaría Distrital de Hacienda a TRANSMILENIO S. A. y este último al FET, evidenciando que para los primeros giros del año y particularmente desde el mes de abril las órdenes de pago fueron cubiertas con unidad de caja:

Fecha giros SDH	Valor Giro SDH	Fechas de Giro TMSA	Sumatoria Giro TMSA	No. Orden de Pago	Observaciones
18-ene-21	270.000.000.000	14, 19, 20, 25, 26 y 27 de enero de 2021	270.000.000.000	5, 6, 7, 8, 9, 10	Girado en 6 transferencias 45 mil millones
19-feb-21	105.000.000.000	24, 19, 18 y 22 de febrero de 2021	105.000.000.000	984, 985, 986, 987	Girado en dos (2) transferencias de 20 mil millones, una de 30 mil millones y una de 35 mil millones
11-mar-21	78.000.000.000	10 y 15 de marzo de 2021	78.000.000.000	2090 y 2091	Girado en dos (2) transferencias de 45 y 33 mil millones
26-mar-21	136.000.000.000	24 y 31 de marzo y 6 y 7 de abril de 2021	136.000.000.000	2833, 3128, 3129 y 3130	Girado en dos (2) transferencias de 33, una de 46 y una de 24 mil millones de pesos.
26-abr-21	10.000.000.000	14 de abril de 2021	45.000.000.000	3298	Girado en una sola transferencia
28-abr-21	75.000.000.000	21 de abril de 2021	37.000.000.000	3737	Girado en una sola transferencia
		28 de abril y 4 de mayo de 2021	79.000.000.000	4155 y 4156	Girado en dos transferencias de 39.5 mil millones
		12, 11, 19 y 19 de mayo de 2021	124.000.000.000	4406, 4407, 4408, 4409	Girado en transferencias de 45,40 29 y 10 mil millones de pesos
18-may-21	200.000.000.000	25 de mayo de 2021	15.000.000.000	5297	Girado en una sola transferencia





Fecha giros SDH	Valor Giro SDH	Fechas de Giro TMSA	Sumatoria Giro TMSA	No. Orden de Pago	Observaciones
		2, 8, 9 y 15 de junio de 2021	150.000.000.000	5489, 5490, 5491, 5493	Girado en transferencias de 35,60,22 y 33 mil millones de pesos respectivamente
25-jun-21	200.000.000.000	23 de junio de 2021	35.000.000.000	6593	Girado en una sola transferencia
	1.074.000.000.000		1.074.000.000.000		

Fuente: Construido por el equipo auditor a partir de información suministrada por Tesorería de TRANSMILENIO S. A. mediante correo electrónico del 21 de julio de 2021.

De otra parte, se evidenció que el área de Tesorería de TRANSMILENIO S. A., recibe el dinero de la Secretaría de Hacienda y realiza las trasferencias al FET a medida que se va requiriendo para el pago de los agentes, es decir, semanalmente y acorde con lo reportado por la Subgerencia Económica.

2.4. Verificación de la parte contable registrada en TRANSMILENIO S. A., de las resoluciones.

Mediante entrevista realizada a la Profesional Especializada Grado 6 de Contabilidad – Contadora General de TRANSMILENIO S. A., informó al equipo auditor que actualmente no se lleva un registro en la contabilidad de TRANSMILENIO S. A. de los dineros del FET, no obstante, se lleva un control de giros y pagos en cuentas de orden. Cuando la Secretaría Distrital de Hacienda no realiza los giros oportunamente, el área de contabilidad registra una cuenta por cobrar a dicha Entidad, para respaldar el Diferencial Tarifario.

La imputación contable se realiza con las resoluciones que se generan desde la Subgerencia Económica. Esta situación fue evidenciada en el balance de prueba por cuenta detalle del mes de abril del 2021 cuenta 93080301 Fondo De Estabilización Tarifaria, donde se registran los débitos y créditos en las cuentas de orden.





De la misma manera le fue comentado al equipo auditor de la Oficina de Control Interno la existencia de las Resoluciones 221 "Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno" y 226 del 29 de diciembre de 2020 "Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los sistemas integrados de transporte masivo de pasajeros gestionados a través de entes gestores.", de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación. Teniendo en cuenta que la Resolución 226 en un aparte del Articulo 2 aclara "En todo caso, en los estados financieros que se presenten a 31 de diciembre de 2021, las entidades reflejarán los saldos conforme a lo establecido en dicho Procedimiento y revelarán en notas a los estados financieros el impacto de su aplicación.", y conforme a lo establecido en el Artículo 3º de la misma Resolución describe "Vigencia y derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, de conformidad con el artículo 119 de la Ley 489 de 1998; tiene aplicación a partir del 01 de enero de 2021; y deroga la Doctrina Contable Pública que le sea contraria.".

Según lo informado frente a la normativa mencionada, TRANSMILENIO S. A., se encuentra adelantando el procedimiento y recursos necesarios para llevar la Contabilidad del Sistema. Por lo que se presenta la oportunidad de mejora 5.

2.5. Evaluación de los controles operativos y tecnológicos implementados por la Subgerencia Económica en el proceso de liquidación previa de remuneración de agentes del SITP.

En la evaluación de los controles fue considerada la información reportada por las áreas misionales a la Subgerencia Económica para la semana 14 correspondiente del 29 de marzo al 4 de abril de 2021, su preparación y cargue en el aplicativo AppRA. Esta evaluación fue realizada en tres fases:

a. Revisión de los controles en la información de insumo:





Se validó el cumplimiento de los siguientes controles en la información fuente requerida para realizar la liquidación previa de la remuneración de los agentes del sistema, los cuales se encuentran establecidos en el procedimiento P-SE-006 Cálculo Liquidación previa de los agentes del sistema versión 4:

- Que los archivos con la información insumo enviados por las Direcciones Técnicas de BRT y Buses vía correo electrónico a la Subgerencia Económica vinieran protegidos con contraseña y en los formatos establecidos por el área de Remuneración de Agentes.
- Que la información enviada por las mencionadas dependencias haya sido entregada oportunamente (en los tiempos definidos en el procedimiento P-SE-006 Cálculo Liquidación previa de los agentes del sistema versión 4), para su procesamiento en el sistema AppRA.
- Que la información haya sido remitida por el profesional responsable conforme lo establece el procedimiento P-SE-006 Cálculo Liquidación previa de los agentes del sistema versión 4.

Adicionalmente, se evaluaron los controles implementados por la Subgerencia Económica en el alistamiento de la información para su cargue en el aplicativo AppRA.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos de esta evaluación:

a1. Resultados de la revisión de los archivos (protección con contraseña):

Como resultado de la revisión efectuada, se pudo establecer que todos los archivos enviados por la Dirección Técnica de Buses y por la Dirección Técnica de BRT se encontraban protegidos con contraseña, conforme lo establece el procedimiento P-SE-006 Cálculo Liquidación previa de los agentes del sistema versión 4.





a2. Resultados de la revisión a la oportunidad en la entrega de los archivos:

Los archivos que se relacionan en la tabla adjunta no fueron entregados oportunamente al grupo de Remuneración de la Subgerencia Económica como lo establece el procedimiento P-SE-006 Cálculo Liquidación previa de los agentes del sistema versión 4, el cual señala que las áreas deben reportar la información insumo los días martes antes de las 2 pm debido a que "la liquidación previa de los concesionarios de operación (...) debe ser enviada a La Fiduciaria antes de finalizar cada miércoles de cada semana, dado que los pagos a los agentes son realizados por la Administración Fiduciaria todos los jueves y en caso de que éste sea festivo el día hábil siguiente"):

Nombre Del Correo	Fecha De Envío	Oportunidad En La Entrega De Información	Dependencia
RV_ Kilometraje BRT del 29 de marzo al 04 de abril de 2021	Miércoles 7/04/2021 9:36:00 a. m.	No (la información debió ser suministrada el martes 6 de abril a las 2 pm)	Dirección Técnica de BRT
Luz Myriam Sánchez Camacho compartió TABLERO DE CONTROL VS(3) 29 - 04 Abr 2021 (2) contigo.msg	Miércoles 7/04/2021 11:32 a. m.	No (la información debió ser suministrada el martes 6 de abril a las 2 pm)	Subgerencia Económica (grupo de Recaudo)

Fuente: Construcción propia a partir de la información suministrada por la Subgerencia Económica

Para esta evaluación fue generada la oportunidad de mejora 6.

a3. Resultados del envío de la información por parte de la persona responsable:

Como resultado de evaluar que la información insumo hubiera sido remitida a la Subgerencia Económica por el profesional responsable de la Dirección Técnica de Buses y la Dirección Técnica de BRT, conforme lo establece el procedimiento P-SE-006 "Cálculo Liquidación previa de los agentes del sistema versión 4", en la semana





evaluada, no se identificaron situaciones que deban ser comentadas debido a que, en todos los casos, éstas fueron entregadas por los profesionales autorizados.

b. Evaluación de los controles en la preparación y cargue de la información en el aplicativo AppRA:

La persona responsable de procesar la información en el aplicativo AppRA debe llevar a cabo ajustes manuales a la totalidad de los archivos insumo que recibe de la Dirección Técnica de Buses, de la Dirección Técnica de BRT y del grupo de Recaudo de la Subgerencia Económica, complementándolos con información propia del cargue y adaptándolos en estructura de forma que puedan ser aceptados por el aplicativo para su procesamiento. En el Anexo 1 del presente informe se listan los archivos que deben ser adaptados por la persona responsable de su procesamiento en AppRA. Aunque las anteriores actividades son cotidianas y, por tanto, conocidas por la persona responsable, el hecho da lugar a la presencia de posibles errores en el manejo de la información, en cuyo caso se afectarían los resultados en la liquidación, además de presentar demoras en el proceso. Sobre este aspecto se generó la oportunidad de mejora 7.

Para el cálculo de la liquidación previa de la remuneración de los agentes del SITP la Subgerencia Económica dispone de dos (2) herramientas de apoyo: el aplicativo AppRA y una hoja de cálculo pre-formulada, las cuales son gestionadas de manera independiente (desde el proceso de cargue de información, su procesamiento y resultados) por dos profesionales que pertenecen al grupo de Remuneración y que, como medida de control concilian los resultados obtenidos en ambas herramientas una vez realizado el proceso de liquidación semanalmente (los miércoles).

Para la semana en estudio (29 de marzo al 4 de abril de 2021) se validó la preparación de la información insumo que se recibe de las áreas misionales, el alistamiento de dicha información para su cargue en el aplicativo AppRA, los resultados de la Informe N° OCI-2021-043 validación de los controles asociados a la verificación de la información de Recaudo en cuanto a ventas y recargas del Sistema TransMilenio y Giros y Pagos Misionales del Fondo de Estabilización Tarifaria.





generación de la liquidación previa de la remuneración de agentes, y la conciliación realizada por la Subgerencia Económica entre estos resultados y la liquidación obtenida a través de cálculos en la hoja MS-Excel utilizada para el mismo fin.

La prueba fue realizada de manera virtual el 16 de julio de 2021 con apoyo de la contratista responsable de llevar a cabo la liquidación previa de la remuneración de agentes, quien dio a conocer las actividades realizadas para el cargue y procesamiento de la información en el aplicativo AppRA, los reportes de liquidación previa obtenidos y el proceso de conciliación realizado con la liquidación obtenida en MS-Excel. La presentación se llevó a cabo de manera general resolviendo las inquietudes formuladas por la Oficina de Control Interno en la misma entrevista.

Como resultado de esta evaluación se evidenció que, conforme a la funcionalidad del aplicativo AppRA, la persona responsable de generar la liquidación previa de la remuneración de los agentes del sistema por este medio, debe realizar el cargue individual y secuencial (uno a uno) de los archivos insumo en AppRA (en promedio y dependiendo de la semana, deben subirse 30 archivos), labor que ocasiona demoras en el proceso, teniendo en cuenta que éste podría ser realizado mediante una única orden de cargue. Como resultado de esta situación se generó la oportunidad de mejora 8.

c. Revisión de los controles tecnológicos en el aplicativo AppRA:

El objetivo de esta prueba consistió en validar la fortaleza de los controles relacionados con: el acceso privilegiado al sistema y a la base de datos, la gestión de cambios del sistema, la gestión de cuentas de usuario, la gestión de contraseñas y la gestión de log del sistema.

Mediante correo electrónico del 21 de julio de 2021 fue enviado por el Profesional Especializado Grado 6 (Gestor de Bases de Datos y Aplicaciones) de la Dirección de





TIC, la información solicitada por la Oficina de Control Interno para la validación de los temas mencionados.

A continuación, se describe un contexto del sistema evaluado: El aplicativo AppRA fue desarrollado por la Dirección de TIC en la herramienta Oracle Forms (producto de software que permite crear pantallas que interactúan con la base de datos Oracle) bajo arquitectura cliente / servidor. El aplicativo reside en el servidor "Server-Apps" y la base de datos Oracle en el servidor "Server-BD". Ambos servidores operan bajo sistema operativo Linux.

La naturaleza del sistema consiste en cargar la información de insumo que semanalmente proveen las áreas técnicas (Dirección Técnica de Buses, Dirección Técnica de BRT y el grupo de Recaudo de la Subgerencia Económica, quien realiza verificación de las validaciones del sistema a partir de la información suministrada por el Concesionario del SIRCI a través del sistema FCS CENTER (base de datos de Recaudo de Bogotá S.A.S.), procesar dicha información a partir de las fórmulas de remuneración existentes en los contratos suscritos con los concesionarios del sistema y obtener la liquidación previa de su remuneración para la semana en curso.

Los permisos de administración del sistema están asignados a los usuarios: "AppRA" (Profesional Especializado Grado 6 - Gestor de Bases de Datos y Aplicaciones -, dependiente de la Dirección de TIC), "DMRIVERAB" (responsable del manejo del aplicativo en la Subgerencia Económica) y "MGOMEZF" (Profesional Especializado Grado 6 -Recaudo y Remuneración de la Subgerencia Económica).

El Profesional Especializado Grado 6 (Gestor de Bases de Datos y Aplicaciones) está encargado de las labores de soporte y mantenimiento, Dado que el proceso de liquidación en AppRA es realizado todos los miércoles, la ventana de tiempo con que cuenta el ingeniero para prestar cualquier labor de soporte debe ser gestionada el





mismo día; por esta razón, el ingeniero cuenta con permisos para acceder a los programas fuente y ejecutarlos sobre la base de datos en producción.

Como resultado de la evaluación realizada fueron identificadas las siguientes situaciones:

- El profesional especializado Grado 06 (Gestor de base datos misionales y aplicaciones de recaudo) cuenta con permisos de acceso al ambiente de producción (perfil de administrador) del sistema AppRA,
- Las labores de programación no se encuentran segregadas de la función de administración de la base de datos.
- No se cuenta con los ambientes tecnológicos de desarrollo ni de pruebas para la base de datos del sistema AppRA.
- Aunque el aplicativo AppRA genera dos tipos de log de auditoría, el ingeniero desarrollador cuenta con los permisos de acceso a dicha información en su calidad de administrador de la base de datos.
- Como producto de la revisión efectuada se estableció que el sistema no cuenta con funcionalidades para la gestión de contraseñas conforme lo establece el inciso IV del literal d del numeral 8.4.2 "Identificación y autenticación" y en el literal "e" del Manual de Seguridad y Privacidad de la Información V4 (M-DT-001).

Para esta evaluación se generó la oportunidad de mejora 9.

FORTALEZAS:

- La disposición del equipo de las áreas de Recaudo y Remuneración de los Agentes del Sistema, los profesionales y demás colaboradores para atender el trabajo.
- 2. El control que ejerce la Subgerencia Económica frente a la liquidación previa de la remuneración de los agentes del sistema, basado en la conciliación semanal entre la





liquidación obtenida en el sistema AppRA y la hoja de cálculo MS-Excel formulada con el mismo propósito.

CONCLUSIONES:

- Los controles de validación de la información de recaudo correspondientes a las ventas y recargas del Sistema TransMilenio, no presentaron desviaciones, conforme a la información suministrada por la Subgerencia Económica.
- Se cumplió parcialmente con los tiempos establecidos en el Protocolo para la Gestión de TISC no personalizadas con unidades de transporte sin posible uso con código T-SE-003.
- 3. Como resultado del cruce realizado a los giros y pagos misionales del FET en contabilidad, Tesorería y Presupuesto no se encontraron desviaciones.
- 4. En la verificación de la liquidación previa de la remuneración de los agentes del Sistema realizada para la semana 14 (del 29 de marzo al 04 de abril), se logró establecer que no se presentaron diferencias entre la liquidación generada por la aplicación AppRA y la hoja electrónica diseñada para tal fin.
- 5. En la liquidación previa de los Agentes del Sistema no se identifican los valores que se trasfieren al FET, por componente ZONAL y TRONCAL, no obstante, por Estadística adicional la Subgerencia Económica aportó la siguiente información solicitada por la Oficina de Control Interno.

Fondo Estabilización Tarifaria (FET)

Valores en millones de pesos	2020	2021 a junio
TRONCAL	\$ 1.028.023	\$ 549.688
ZONAL	\$ 1.079.049	\$ 591.839
Total FET	\$ 2.107.072	\$ 1.141.527

Fuente: Información suministrada por la Subgerencia Económica mediante correo del 9 de agosto de 2021





Como se identifica en la tabla anterior, el componente Zonal ha requerido una mayor participación de los recursos del FET, tanto para el año 2020 como para lo corrido de la vigencia 2021, comparado con el componente troncal.

RECOMENDACIONES Y OPORTUNIDADES DE MEJORA:

- Hacer seguimiento a la atención e implementación de acciones correctivas sobre la recomendación de la interventoría, relacionada con validación de tarifas aplicadas erróneamente por parte del Concesionario del SIRCI.
 - En la reunión llevada a cabo el 14 de julio de 2021 con la Interventoría, se mencionó que se han encontrado validaciones con tarifas mal aplicadas, novedades que son excepcionales, y que fueron notificadas al concesionario del SIRCI, respuesta que a la fecha del presente ejercicio auditor está pendiente.
- 2. Realizar el acompañamiento tanto por la Subgerencia Económica como la Dirección de TIC de TRANSMILENIO S. A., al interventor, en el proceso de auditoría que se tiene previsto realizar a la seguridad de la información de los sistemas y bases de datos donde se almacena todas las transacciones de validaciones de Recaudo.
 - En la reunión sostenida el 14 de julio de 2021 con la Interventoría, indicó que se encuentran en proceso de definición, para llevar a cabo una auditoría en Seguridad de la Información a las Bases de Datos del SIRCI, la cual se realizara una sola vez en la vigencia de este contrato.
- Fortalecer en coordinación con la Subgerencia de Atención al Usuario y
 Comunicaciones las campañas de difusión, para aumentar el uso de la recarga
 virtual de la tarjeta Tullave.
 - Se observó que la recarga por el mecanismo digital tiene una participación mínima frente al total de recargas para las semanas de la muestra.





- 4. Dar cumplimiento a los tiempos establecidos en el Protocolo para la Gestión de TISC no personalizadas con unidades de transporte sin posible uso con código T-SE-003 versión 0 de abril de 2020.
 - Teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 7.1 y 7.3 del protocolo no se cumplió con los tiempos en dos (2) de tres (3) ítems verificados.
- 5. Acelerar los trámites para poner en producción la contabilidad del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Pasajeros (SITMP), acorde con el procedimiento establecido en la Resolución 226 de 2020, implementando mecanismos que permitan realizar seguimiento a las etapas hasta la puesta en marcha, tales como cronogramas, parametrización, ambiente de pruebas, soporte, entre otros.
 - Según lo informado la Entidad se encuentra adelantando el procedimiento y
 recursos necesarios para llevar a cabo la Contabilidad del Sistema, no obstante,
 es importante mencionar que, en los estados financieros con corte a 31 de
 diciembre de 2021, las Entidades deben reflejar los saldos conforme a lo
 establecido en el Procedimiento y revelar en las respectivas notas a los estados
 financieros el impacto de su implementación.
- 6. Implementar acciones por parte de la Dirección Técnica de BRT y el grupo de Recaudo de la Subgerencia Económica, tendientes a dar cumplimiento a los tiempos de entrega establecidos en el procedimiento P-SE-006, para el suministro de la información insumo para la liquidación previa de la remuneración de los agentes del sistema.
 - Del análisis realizado se evidenció que la Dirección Técnica de BRT y el grupo de Recaudo de la Subgerencia Económica no están dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.3 "Consolidación de la información" del procedimiento P-SE-006 "Cálculo Liquidación previa de los agentes del sistema





- V4". El envío tardío de esta información por parte de las áreas misionales puede dar lugar a incumplimiento en los pagos de los agentes del sistema, y, por tanto, a posibles acciones jurídicas en contra de la Entidad.
- 7. Adelantar gestiones con la Dirección de TIC, con el fin de que a través de dicha dependencia se lidere, planee, lleve a cabo y mantenga un proyecto de automatización de la información proveniente de la Dirección Técnica de Buses, la Dirección Técnica de BRT y el grupo de Recaudo de la Subgerencia Económica, para la liquidación previa de remuneración de agentes del sistema que se ejecuta en el aplicativo AppRA, evaluando la posibilidad de realizar un análisis y posible rediseño de la arquitectura de los datos que fluyen entre los sistemas de información y demás herramientas informáticas de apoyo utilizadas por las mencionadas dependencias y el aplicativo AppRA.
 - Para la semana sujeta de evaluación (29 de marzo al 4 de abril), se identificó que la persona responsable de procesar la información en el aplicativo AppRA debe llevar a cabo ajustes manuales a los archivos insumo que recibe de la Dirección Técnica de Buses, de la Dirección Técnica de BRT y del grupo de Recaudo de la Subgerencia Económica, con el fin de adaptarlos para su cargue y procesamiento en el aplicativo AppRA. La anterior situación podría dar lugar a errores en el manejo de la información con efectos en los resultados de la liquidación, además de demoras en el proceso.
- 8. Solicitar a la Dirección de TIC, llevar a cabo ajustes al sistema AppRA que permitan realizar el cargue automático (en una sola opción de cargue) de todos los archivos de insumo requeridos para el proceso de liquidación previa de la remuneración de los agentes del sistema.





- La persona responsable de generar la liquidación previa de la remuneración de los agentes del sistema realiza el cargue individual y secuencial (uno a uno) en AppRA, de los archivos requeridos por el sistema, labor que genera demoras en el proceso.
- 9. Solicitar el apoyo del grupo de seguridad de la información de TRANSMILENIO S.A., en la revisión del esquema de seguridad establecido en el aplicativo AppRA en los siguientes aspectos, con el fin de asegurar el cumplimiento de lo establecido en los apartes del Manual de Seguridad y Privacidad de la Información V4 (M-DT-001) que se relacionan a continuación: a) literales "b", "d" (inciso iv) y "e" del numeral 8.4.2 "Identificación y autenticación", b) literales "b" y "e" del numeral 8.4.4 "Control de acceso a sistemas y aplicaciones", y c) literales "p", "q", "r" y "w" del numeral 9.5 "Política de seguridad en las operaciones":
 - a) Acceso privilegiado al sistema y a la base de datos
 - b) Uso de ambientes tecnológicos de desarrollo, pruebas y producción
 - c) Gestión de Log de auditoría
 - d) Gestión de contraseñas.
 - e) Segregación funcional entre el desarrollo del sistema, la administración de este y la administración de la base de datos.
 - Se identificó que el profesional especializado Grado 06 (Gestor de base datos misionales y aplicaciones de recaudo) cuenta con permisos de acceso al ambiente de producción (perfil de administrador) del sistema AppRA,
 - Las labores de programación no se encuentran segregadas de la función de administración de la base de datos.
 - No se cuenta con los ambientes tecnológicos de desarrollo ni de pruebas para la base de datos del sistema AppRA.





- Aunque el aplicativo AppRA genera dos (2) tipos de log de auditoría, el ingeniero desarrollador cuenta con los permisos de acceso a dicha información en su calidad de administrador de la base de datos.
- Como producto de la revisión efectuada se estableció que el sistema no cuenta con funcionalidades para la gestión de contraseñas conforme lo establece el inciso IV del literal d del numeral 8.4.2 "Identificación y autenticación" y en el literal "e" del Manual de Seguridad y Privacidad de la Información V4 (M-DT-001).
- 10. Adelantar conversaciones con la Secretaría Distrital de Movilidad tendientes a brindar cualquier apoyo y colaboración que se requiera para avanzar en la definición del reglamento de funcionamiento del FET, con forme lo establece el numeral 1 del artículo 1 del Decreto 686 de 2019
 - El reglamento de funcionamiento del FET a cargo de la Secretaría Distrital de Movilidad no ha sido puesto en conocimiento de TRANSMILENIO S. A.

Las anteriores conclusiones y recomendaciones fueron socializadas con los respectivos enlaces mediante correo electrónico del 19, 29 de julio y el 19 de agosto de 2021.

Bogotá D.C., 25 de agosto de 2021

LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ OROZCO

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Katherine Prada Mejía – Profesional Universitario Grado 3, Oficina de Control Interno

Herlay Hurtado Ortíz – Profesional Universitario Grado 4, Oficina de Control Interno

José Luis Soto Dueñas - Contratista, Oficina de Control Interno

Nestor Orlando Velandia Sossa – Contratista, Oficina de Control Interno

Anexo 1: Relación de los archivos que deben ser adaptados por la responsable de su procesamiento en el aplicativo AppRA (1 folio)